

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR  
QUE INDICA

N° int.: 5.171.326

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.202

SANTIAGO, 08/01/2015

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 136.895 de fecha 07 de Noviembre de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a BANCO CONSORCIO representado por LAURA VIVIAN ITURRIETA MUÑOZ, 15.421.320-1,

- b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería;
- c) la carta del afectado;
- d) Teniendo los antecedentes a la vista, se establece que la sanción cursada mediante cálculo de multa N° 27.700 de fecha 17.09.2013 por \$ 799.232 corresponde a la Resolución Exenta N° 114.873 de fecha 17.09.2013, y no a la Resolución Exenta N° 136.895 de fecha 07.11.2013, esta última generada en forma errónea.
- e) que las Resoluciones Exentas N° 114.873 de fecha 17.09.2013, y la Resolución Exenta N° 136.895 de fecha 07.11.2013 corresponden al mismo acto administrativo.
- f) Por consiguiente; se hace presente que Banco Consorcio Rut:99.500.410 - 0, a la fecha no mantiene deudas pendientes con este organismo.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 136.895 de fecha 07 de Noviembre de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a BANCO CONSORCIO representado por LAURA VIVIAN ITURRIETA MUÑOZ, 15.421.320-1.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/CVV  
[13093]08/01/2015

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM



*German Barraza Lindermann*  
GERMAN BARRAZA LINDERMANN  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO